



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
19 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	05001 31 03 018 2020 00035 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA
Demandado(s)	RICARDO ANDRES DIOSA OSORIO
Asunto	REQUIERE PREVIO TERMINACION 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	031V

Obra en el plenario, memorial mediante el cual el abogado JUAN CARLOS MENESES, quien manifiesta ser apoderado del cesionario Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, si bien en auto que aceptó cesión se le reconoció personería, no se observa en el plenario el correspondiente poder con la facultad expresa de recibir.

En atención a ello, y previo a decretar la terminación del proceso, SE REQUIERE al ejecutante a fin de que se sirva aportarlo.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

